

(EXTRAORDINARIO)

Franquio concertado

Bulletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Señala que los Sres. Alcaldes y Secretarios, recibirán los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLATINES colecciónados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro situado, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circulars de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente. Asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinancie las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 19 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLATINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLATINES se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Agustina Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de junio de 1926.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN-CÍRCULAR

Excmo. Sr.: No obstante las instrucciones que se dictaron para mayor claridad en la aplicación del Reglamento de 22 de enero último, sobre la provisión de destinos públicos reservados a las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, publicados por la *Gaceta de Madrid*, el día 1º de abril próximo pasado, a continuación de la relación de vacantes a proveer en el concurso correspondiente a dicho mes, no se les ha dado la debida interpretación, tanto por los interesados al formular sus peticiones como por algunas Autoridades, al cursarlas con gran retraso y sin sujetarse unos ni otros a los formularios que se acompañaban a dichas instrucciones, muy especialmente en lo relativo a la demostración de servicios, documento de suma importancia, puesto que es el que sirve de base a la Junta Calificadora para aquilar los méritos de cada aspirante, dando lugar todo ello a que la referida Junta no haya podido desarrollar su labor dentro de los plazos marcados en el Reglamento, ni calificar a una gran mayoría de aspirantes por haberse recibido sus documentaciones fuera del plazo señalado, y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios a los interesados y normalizar el buen orden en los sucesivos concursos,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta Calificadora de aspirantes a

Destinos públicos, se ha servido disponer:

1.º Que los aspirantes, al formular sus peticiones de destino, las efectúen sujetándose al formulario número 2, que se acompaña al Reglamento de 22 de enero de 1926 (*Gaceta* número 31), y que interfirieren no encuentren calificados, no pueden concurser destino, por lo que deberán solicitar este requisito con la debida antelación.

2.º Que las Autoridades civiles remitan a esta Presidencia las papeletas de petición de destino e medida que las vayan recibiendo y documentando, sin esperar a hacerlo en conjunto, el último día señalado en el concurso, por el trastorno que esta aglomeración causaría a la Junta en su despacho y tramitación.

3.º Que las Autoridades militares, al formalizar las demostraciones de servicios militares, se sujeten al formulario número 1 que acompaña al antes citado Reglamento; y, con respecto a los demás documentos cuya expedición sea de su incumbencia, procedan con toda rapidez, a fin de que no causen perjuicio a los interesados por su retraso.

4.º Que para mayor facilidad en la aplicación del antes mencionado Reglamento, al anunciar las vacantes que vayan a proveerse en los concursos, se inserten a continuación ligeras instrucciones relativas a la forma de solicitarlas y demás documentos que tengan que acompañar los interesados; debiendo a la vez las Autoridades civiles y militares, en cuanto de ellas dependa, informarles, para que las documentaciones reúnan los requisitos necesarios, secundando la labor patriótica que se propuso el legislador al dictar dichas disposiciones, con el fin de lograr la máxima eficacia de las mismas.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos siguientes.

Dios guarda a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1926.—
Primo de Rivera.

Señor...

(Gaceta del día 5 de junio de 1926)

Administración

Central

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Incurso el Ayuntamiento de Valdemora (León) en el artículo 28 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, por haber designado Señorío Municipal a D. Fernández Santa Marta Santa Marta, que presentó la documentación fuera de plazo e incompleta.

Esta Dirección general ha acordado anular el nombramiento de referencia, designando para ocupar la Secretaría de Valdemora a don Manuel Pérez Rodríguez, que presentó su documentación completa dentro del plazo y que es el único de entre los demás solicitantes que ha obtenido votos.

Madrid, 2 de junio de 1926.—El Director general, R. Muñoz.

(Gaceta del 4 de junio de 1926)

Administración Provincial

PROVINCIAL

OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,
GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Torcuato Flórez, vecino de León, se ha presentado en este Gobierno civil, una instancia y el correspondiente proyecto, solicitando autorización para efectuar las obras conocientes a dotar de alumbrado eléctrico a varios pueblos del Valle de Tormo y Fuenar, como son: Abadengo, Palacio, Villaverde de Arriba, Villaverde de Abajo, San Feliz, Riosequino, Matueca, Pedrún, Pardavé, Robles, Estación de Matallana, Robledo, Solana, Candalmedo, Babanal, y Bruges.

Las obras atraviesan terrenos de

dominio público y particular, y en líneas generales son las que se citan:

1.º Desde el molino de Garrafe por la margen izquierda del Tormo a los pueblos de Abadengo, Palacio, Villaverde de Abajo, Villaverde de Arriba, San Feliz, y Riosequino, con cruces de la carretera de León a Collanzo y al ferrocarril de León a Matallana.

2.º De la central a Matueca y Pedrún, después a Pardavé y más tarde a Robles, y a la Estación de Matallana.

3.º Frente a Robles a Robledo, Solana, Candalmedo, Babanal y Brugos.

Asimismo se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares, cuya relación de propietarios, es la siguiente:

Relación que se cita

Término de Garrafe

Diego Blanca

Bernabé González

Marcos Gutiérrez

Elías Díez

Donato Díez

Isaac Díez

Manuel Tascón

Francisco Blanco

Bernabé González

Soto de particulares

Isidro Flórez

Jesús Viñuela

David López

Esteban Valbuena

Urbano González

Término de Robledo

Torcuato Flórez

Finca del Marqués

Cayetano López

Santiago González

Término de Palacio

Manuel Sierra

Daniel Caneido

Narciso Vélez

Antonio Getino

Nicanor Díez

Jacinto González

Bernardo García

Felipe Díez

Román Valbuena

Cayetano López

Hermenegildo Álvarez

Quintín Díez	Joaquín Morán	
Ángel Díez	Juan Antonio Flecha	
Leopoldo Rivero	Pedro Díez	
Máximo García	Francisco Robles	
Andrés Valbuena	Lorenzo González	
Eduardo Valbuena	Narciso Rivero	
Nicolás de Celi	Isidoro López	
Ángel Sierra Canal	Gaspar García	
José de Robles	Ambrosio Flecha	
Hilario de Robles	Finca del Marqués	
Santos Vélez	Antonio García	
Inocencio Puente	Nicanor Flecha	
Antonio Flórez	Santa García	
Atanasio Alonso	Félix Flecha	
Gabriel Velasco	Clemente García	
Marqués de San Isidro	José Flecha	
Urbano Canal	Maximiliano González	
Hilario Robles	Benito Díez	
Robustiano González	Gaspar García	
Francisco Valbuena	Gabriel López	
Manuel Sierra	Bonifacio García	
Eugenio Valbuena	Gabriel López	
Isidoro López Bandera	Bonifacio García	
<i>Término de Abadengo</i>		
Marqués de San Isidro	Amalio de la Riva	
José de Robles	Ildefonso Gutiérrez	
Cayetano López	Fernando Chamorro	
Eusebio Valbuena	Marcelo Díez	
Bernardo Álvarez	Antonio Flecha	
<i>Término de Villaverde de Arriba</i>		
Luciano Fernández	Víctor Morán	
Marqués	Basilio Bandera	
Máximo Gutiérrez	Alfredo Flecha	
Felipe Ordás	Herederos de Matías Rivas	
Torcuato Flórez	Félix Flecha	
Gerardo Flórez	Diego González	
Pablo Gutiérrez	Andrés Díez	
Antonio López	Isaac García	
Común de San Félix	Antonio Robles	
Herederos de Isidoro Fernández	Félix de la Riva	
Antonio Getino	Irene Díez	
Eusebio Valbuena	Rogelio González	
Manuel Fernández	Teodoro Díez	
Edmundo Valbuena	Salustiano Flecha	
Quintín Díez	Ildefonso Gutiérrez	
Benjamín Gutiérrez	Pelayo de la Riva	
Herederos de Bayón	Benito de la Riva	
<i>Término de Villaverde de Abajo</i>		
Emilio Hurtado	Ángel del Palacio	
Manuel López Rodríguez	<i>Término de Pedraza</i>	
Común de vecinos	Maximiliano González	
<i>Término de la Flecha</i>		
Rosa Flecha	Antonio Robles	
Valeriano Díez	Ildefonso Gutiérrez	
Urbano González	Bernabé Bandera	
Eduardo Vélez	Amador de la Riva	
Terreno comunal	Bonifacio García	
<i>Término de Manzanares</i>		
Pedro Vélez	Isaac García	
José Flecha Fernández	Ángel de la Riva	
Emilio Blanco	Matilde Suárez	
Marcelino Vélez	Herederos de Clemente García	
Manuel Martínez	Ansolmo García	
Germániano Blanco	Fernando Gutiérrez	
Vicente de Robles	Teodoro Díez	
Cayetano Álvarez	José Díez	
Viuda de Blas Sierra	Bonifacio de la Riva	
José Lanza	Santiago Núñez	
José Flecha Morán	Basilio Bandera	
Viuda de José Lanza	Félix de la Riva	
Pedro Díez	Amalia Gutiérrez	
Itamón Codérque	Braulio de la Riva	
Cruz Flecha	Juan García	
Santiago Núñez	Ambrosio Flecha	
Francisco Robles	Salustiano Flecha	
<i>Término de Matacua</i>		
Francisco Fernández	Aurelio de la Riva	
Maria González	<i>Término de Brugos</i>	
Agapito Flecha	Cayetano Díez	
Román Gutiérrez	Manuel Viñuela	
Fausto de Celi	Diego González	
Común de Matacua	Manuel Colín	
Ambrosio González	Juan Colín	
Antonio Flecha	Juan González	
<i>Término de Matueca</i>		
Francisco Fernández	Joaquín Valbuena	
Maria González	Manuel Valle	
Agapito Flecha	<i>Término de Rabanal</i>	
Román Gutiérrez	Maria Gutiérrez	
Fausto de Celi	Francisco Rodríguez	
Común de Matacua	Juan Flecha	
Ambrosio González	Juan Antonio González	
Antonio Flecha	Modesta Valle	

Salvador García
Manuel Víñuela
Manuel Gutiérrez
Teresa Prieto
Ángel Rodríguez
Marcelino Víñuela
Felipe Rodríguez
Felipa Rodríguez
Juan González
Andrés Valle
Santiago Prieto
Isabel Gutiérrez
Wenceslao Prieto
Antonio Castro
Isidro Rodríguez
Ambrosio Castro
Gerónimo Gutiérrez
María Castaño
Casimiro Víñuela
Manuel Díez
Andrés Colín
María González
Pedro Castro

Termos de Condaneo

Felipe Díez
Jaén Flecha
Tomás Viñuela
Antonio Castro
María González
Pedro Castro
Santiago Prieto
Baltasar Díez
Teresa Álvarez
Benigno Díez
Dámaso González
Manuel Viñuela
Francisco Rodríguez
Manuela Prieto
Manuel Gutiérrez
Isidre Bayón
Ambrosio Laiz
Plácido Morán
Francisco Morán
Teresa Álvarez
Joaquina Castañón
Vicente Gutiérrez
Padro Castro
Esteban Viñuela
Tomás Viñuela
Leonardo Valbuena
Casimiro Valbuena

Término de Solana

Isidoro Alvarez
Francisco Morán
Julian Vinuelas
Maximiliano Fernández
Josefa Valbuena
José Castro
Eugenio González
Bernardo Castaño
Josefa García
Marcelino Castro
Manuel García
Faustino Castañón
Adolfo López
Cosme Vinuela
Juan Castro
Jerónimo Castro
Leonardo Valbuena
Josefa Valbuena
Gabriel Vinuela
Felipe Castro

Término de Robledo

Andrés García
Angel Suárez
Juan González
Angel González
Andrés Valbuena
Indalecio Víñuela
Manuel González
Felipe Laiz
José María Castro
Antonio Laiz
Baldomero Diez
Isabel García
Sinfioriano Laiz

Odón González
Cosme Viñuela
Sinforiano Laiz
Ángel García
Eusebio González
Nicolás García
Teresa García
Tomás Fernández

Lo que se publica en este BoLETÍN OFICIAL, para que durante el plazo de treinta días, las personas o entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes en este Gobierno civil o en las Alcaldías afectadas por esta instalación; advirtiendo que, el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 31 de mayo de 1926.
El Gobernador,
José del Río Jorge

**TESORERÍA-CONTADURÍA
DE ACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN.**

Anuncio

En las relaciones de dadores de la contribución ordinaria y accidental, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamientos de los partidos de León y Valencia de Don Juan, formadas por el Arrendatario de la Recaudación de esta provincia con arreglo a lo establecido en el art. 99 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, he dictado la siguiente:

Procedencia.—No habiendo satis-
ficho sus cuotas, correspondientes al
cuarto trimestre del corriente año,
los contribuyentes por rústica, ur-
bana, industrial y utilidades, que ex-
pressó la precedente relación, en los
dos períodos de cobranza voluntaria
señalados en los anuncios y edictos
que se publicaron en el Boletín
Oficial y en la localidad respectiva,
con arreglo a lo preceptuado en el
art. 50 de la Instrucción de 26 de
abril de 1900, les declaró incumso-
el recargo de *primer grado*, consis-
tante en el 5 por 100 sobre sus
respectivas cuotas, que marca el
art. 47 de dicha Instrucción; en la
inteligencia de que, si en el término
que fija el art. 52, no satisfacen los
morosos el principal débito y recar-
go referido, se pasará al apremio de
segundo grado.

Y para que proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a iniciar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones, en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firme y sello en
León, a 7 de junio de 1926. =
El Tesorero-Contador de Hacienda,
Valentín Polanco.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

León 7 de janio de 1926.—El Tesorero-Contador de Hacienda, Valentín Polanco.

M I N A S

DON PIÓ PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Domingo González García, vecino de Valls de las Casas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de abril, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Isabelita*, sita en el paraje «Piedra blanca», término de Valle de las Cañas, Ayuntamiento de Cebanico. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una finca propiedad del denunciante, que existe en el citado paraje, y desde él se medirán 100 metros al S., colocando la 1.^a estaca; de ésta 300 al E., la 2.^a; de ésta 300 al N., la 3.^a; de ésta 300 al O., la 4.^a; de ésta 300 al S., la 5.^a, y de ésta con 500 al E., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tarcero:

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.831. León, 29 de mayo de 1926.—*Pío Portilla.*

Hago saber: Que por D. Pedro Pérez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 14 del mes de abril, a las doce, una solicitud de registro, pidiendo 24 pertenencias para la mina de hierro llamada *Quintanilla* 2.^a, sita en el paraje «Hoyos de Carabos», términos de Besante y Siero, Ayuntamiento de Bozo de Huérigan. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el centro de un pozo antiguo en el mencionado paraje, y desde él se medirán 200 metros al NE. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 300 al SE., la 1.^a; de ésta 400 al SO., la 2.^a; de ésta 600 al NO., la 3.^a; de ésta 400 al NE., la 4.^a; y de ésta con 300 al SE., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tarcero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.833. León, 29 de abril de 1926.—*Pío Portilla.*

Anuncio

Se hace saber que el Exmo. señor Gobernador civil de provincia, ha acordado admitir la renuncia del registro minero, de 14 pertenencias de hierro nombrado *Guadalupe*, número 8.289, sita en término de Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, presentada por su registrador don Hipólito Uzqueta Parra, vecino de León, declarando cancelado el expediente respectivo.

León 7 de junio de 1926.—*El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.*

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Abogado D. Publio Suárez, en representación de D. Honorato Vázquez de Prada, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valderrama, de 30 de marzo último, por el que se negó la existencia de una servidumbre pública de paso, de conformidad con lo establece el art. 26 de la Ley en que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 1 de junio de 1926.—*El Presidente, Frutos Recio.—El Secretario, Tomás de Lezcano.*

Juzgado de 1.^a instancia de León
Don Tomás Pareda García, Juez de instrucción de esta ciudad, de León y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 23 de mayo último, falleció en esta capital el escalatorra de nacionalidad Portuguesa, Fernando Castillo Miranda Lemos, de 50 años de edad, soltero, que se produjo la muerte por caída desde un balcón de un tercer piso cuando subía por la fachada de un edificio de la calle de Ordóñez II y desconociéndose el paradero de sus padres o parientes más próximos; se les cita por este medio para que en el término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento de la causa que se instruye con el núm. 119 del año actual, sobre muerte de aquél instruyéndoles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en León a 2 de junio de 1926.—*Tomás Pareda.—El Secretario, P. H. a I.: Severo Cantalapiedra.*

Juzgado de 1.^a Instancia de Riaño

En virtud de lo acordado en virtud de esta fecha, dictado en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en carta-orden, dimanante el sumario 87 de 1925, seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Antonio Franco Morán, vecino de Oviedo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, por el presente se cita, llama y emplaza a dicho procesado, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación del mismo en los periódicos oficiales comparezca en este Juzgado para practicar en su persona diligencia ordenada por aquella Superioridad, apercibido de que de no

comparecer, le parara el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Riaño a 7 de junio de 1926.—*El Juez de Instrucción, J. Manuel Vásquez Tamames.—El Secretario Judicial, Licenciado Luis Rubio.*

Juzgado de 1.^a instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 49 de orden en el año actual, en averiguación de las causas que produjeron la muerte del vecino de Toral de los Vados, Mateo Martínez, de oficio enterrador, cuyo cadáver fué hallado en la sala de espera de la Estación del Ferrocarril de dicho pueblo, en la mañana del 29 de mayo último, se acordó ofrecer las acciones de dicho sumario a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda del interfecto, llamada Hermilia, ausente en Ultramar en ignorado paradero, por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Villafranca del Bierzo y junio 1.^a de 1926.—*Luis Gil Mejuto.—El Secretario, Gonzalo G. Magdalena.*

Requisitorias

Carneiro Monteiro (Antonio), de 38 años de edad, hijo de Augusto y de Bernardina, soltero, jornalero de nacionalidad Portuguesa, que ha sido vecino de Armuña, y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta capital a disposición de la Audiencia provincial de esta ciudad, la cual ha acordado la prisión en la causa núm. 184 del año 1925, que se le sigue por lesiones; apercibido de que de no verificarse en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, a 4 de junio de 1926.—*El Juez de instrucción, Tomás Pareda.—El Secretario, P. H. a I.: Severo Cantalapiedra.*

Antonio, conocido por el Gallego y el Chato, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; onzas señas son: moreno, de buena estatura, afeitado, con traje entero color oscuro, blusa negra, boina, botas negras, con marcado acento entre gallego y portugués y que frecuenta mucho la región de Galicia y el Bierzo, muy particularmente, en la parte de Monforte y Orense, donde es conocidísimo con el remoquato del Chato; domiciliado últimamente, en la cárcel de León, y procesado por delito de robo a mano armada, en cuadrilla y disparos, en causa núm. 61, del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Benavente con objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresada causa y constituirse en la prisión decretada; apercibido de que, de no

comparecer, será declarado rebelde parándose al perjuicio a que hubiere lugar.

Benavente a 21 de mayo de 1926.
—El Secretario, Manuel Pardo.

Blanco (Cirilo), conocido por el Gallego y por el Chato, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, cuyas señas son: alto, moreno, con bigote recordado, que visto chaqueta de paño negro, pantalón acierto también de paño, bota de bronce, de color, gorra oscura, y que frecuenta mucho la región de Galicia y el Bierzo, muy particularmente, en la parte de Monforte y Orense, donde es conocidísimo con el renombrado del Chato, domiciliado últimamente, en la cárcel de León y procesado por delito de robo a mano armada, en cuadrilla y con disparos, en causa núm. 61, del corriente año; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Benavente, con objeto de responder de los cargos que le resultan en la expresa causa y constituirse en la prisión decretada; apercibíndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubieran lugar.

Benavente a 21 de mayo de 1926.
—El Secretario, Manuel Pardo.

Caño Lobo (Francisco), de 20 años de edad, hijo de Bernardo y de María, natural de Villalobos (Zamora), vecino últimamente de Villaseca (Muriás de Paredes), en ignorado paradero, soltero, nubio, procesado por el Juzgado de instrucción de Muriás de Paredes, en el número 68, de 1922, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días en la Audiencia provincial de León, a ser reducido a prisión; apercibido con ser declarado rebelde si parándose el perjuicio de derecho.

Muriás de Paredes, a 1º de mayo de 1926.—El Juez de instrucción, Francisco Ruiz.—El Secretario, P. L. y S.: Ernesto Alvarez Torre y Millotti del Valle.

Digón (Gumersindo), de unos treinta años de edad, natural de Pozo, Ayuntamiento de Cervantes, ignorándose el segundo apellido y las demás circunstancias, domiciliado últimamente en Linares, el que al parecer se ausentó para Barcelona, procesado en causa por lesiones inferidas a Luis Prieto Alvarez, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días a ser indagado y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarado rebelde y parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Villafranca del Bierzo y junio primero de mil novecientos veintiséis.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, Gonzalo G. Magdalena.

León Suárez (Leandro), hijo de José y de Carmen, natural de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de estado soltero, de 21 años de edad, profesión estudiante, domiciliado últimamente en Madrid (Montera 18), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, nú-

mero 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Pardo (Madrid), ante el Juez instructor D. Pedro Sanz Parré, capitán de Ingenieros, con destino en el primer Regimiento de Telégrafos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

El Pardo, 25 de mayo de 1926.—El Capitán Juez, Pedro Sanz.

González Fernández (Manuel), hijo de Manuel y María, natural de Cacabelos, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cacabelos, procesado por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 66, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 21 de mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Núñez (Francisco), hijo de Clodomiro, natural de Raítelán, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Raítelán, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 66, D. Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ferrol a 24 de mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

García Losada (Ángel), hijo de Adolfo y de Faustina, natural de Vega de Valcarce, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Vega de Valcarce, procesado por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Ferrol, núm. 66, don Santiago Vez Quijano, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 24 de mayo de 1926.—El Alférez Juez instructor, Santiago Vez.

Valle Sabigal (León), hijo de Nicolás y de Concepción, natural de Los Barrios, provincia de León, de 21 años de edad, ignorando sus señas personales, domiciliado últimamente en La República de Cuba, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 21 de mayo de 1926.

El Juez instructor, Constantino Gómez.

García Natal, hijo de Ignacio y de Ross, natural de Caboalles de Abajo, provincia de León, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1.645 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor don Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de mayo de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

Domingo Díez (Constantino), hijo de Toribio y de Cayetana, natural de Llobregat, provincia de León, y de 24 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1.740 metros, domiciliado últimamente en ignorado paradero, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de mayo de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

Díaz Canela Díaz-Caneja (Jesús), hijo de Férrando y de Vicente, natural de Osesa, provincia de León, de 1.650 metros de estatura, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en La Coruña, ante el Juez instructor D. Constantino Gómez Pardal, de Caballería, con destino en el Regimiento Cazadores de Galicia, de guarnición en La Coruña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 25 de mayo de 1926.—El Juez instructor, Constantino Gómez.

González Barrio (José), hijo de David y de Justa, natural de Forna (Encinedo), provincia de León, de 21 años de edad, ignorando sus señas personales, domiciliado últimamente en Forna (Encinedo), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Luis Sánchez Cantón, Teniente de Artillería, con destino en el 15º Regimiento Ligero, de guarnición en esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Pontevedra 28 de mayo de 1926.

El Teniente Juez instructor, Luis Sánchez Cantón.

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala y Rivera, Abogado, Secretario por oposición del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó sentencia, cuya encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En León, a dos de junio de mil novecientos veintiséis, el Sr. D. Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad, ha visto este juicio verbal civil seguido en este Juzgado entre D. Nicancor López Fernández, procurador; en nombre del demandante D. Carlos Martín Bermejo, almazanista de viñedos de León; contra D. José María Alvarez, industrial, y vecino de Cimade Santa Ana (La Caceya), demandado sobre pago de ciento treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos y costas.

«Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado D. José María Alvarez, a que pague al demandante D. Carlos Martín Bermejo, representado por el procurador don Nicancor López, las ciento treinta y cuatro pesetas con cuarenta céntimos que se le reclaman en la demanda, imponiendo a dicho demandado, todas las costas.—Así, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Hurtado.—»

«Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido la presente, visada por el Sr. Juez en León a siete de junio de mil novecientos veintiséis.

—V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.—El Secretario, Atencio Arechavala.

EDICTO

Juzgado municipal de Las Omañas
Don Antonio Alvarez Alvarez, Juez municipal, en funciones del Juzgado de Las Omañas.

Haced saber: Que cumplimentando carta orden del señor Juez de instrucción de este partido de Villares de Paredes, en la que por la extinción de la Audiencia provincial de León, en suuario que se siguió en este Juzgado por hurto de madera, en dicha carta-orden, se ordenó que a los Presidentes de las Juntas Vecinales de Matachuenga y Santiago del Molinillo, respectivamente, se les hiciera entrega de 22 piezas de negrillo y chopo, y las 19 restantes que todavía se hallan depositadas en poder del vecino Deagracios Vega de Santiago del Molinillo, que se entreguen a quien civilmente justifique ser dueño de dichas piezas. Y para conocimiento del público se anuncia la presente para quien se crea con derecho a dicha madera, la reclame ante la autoridad competente dentro de los trámites legales.

Dado en Las Omañas, 29 de mayo de 1926.—Antonio Alvarez, José Alvarez, Secretario.

Imp. de la Diputación provincial